

TEORÍA DE LA OMISIÓN

Prof. Víctor Gómez Martín
Catedrático de Derecho penal
Universitat de Barcelona

I. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Esta asignatura se centra en el análisis jurídico de la omisión como forma de manifestación del comportamiento punible. Su objetivo es ofrecer al estudiante una comprensión teórica y práctica del tratamiento penal de las conductas omisivas, tanto en su configuración pura como en su modalidad de comisión por omisión. Se examinan los fundamentos dogmáticos, los criterios jurisprudenciales y los elementos sistemáticos que permiten delimitar esta figura dentro del Derecho Penal moderno, con especial referencia al ordenamiento jurídico español.

II. BLOQUES TEMÁTICOS

1. Concepto. 2. Ubicación sistemática. 3. Acción y omisión en casos límite. 4. Clases: omisión pura y comisión por omisión. 5. La admisión de la comisión por omisión no expresamente tipificada en el Derecho español. 6. El tipo de omisión pura. 6.1. Peculiaridades del tipo objetivo. 6.2. Peculiaridades del tipo subjetivo. 7. El tipo de comisión por omisión. 7.1. Peculiaridades del tipo objetivo: A) Posición de garante: a) Función de protección de un bien jurídico. b) Deber de control de una fuente de peligro. B) Producción de un resultado. C) Capacidad de evitar el resultado. 7.2. Peculiaridades del tipo subjetivo

III. Bibliografía

ALCÁCER, “Cómo cometer delitos con el silencio. Notas para un análisis del lenguaje de la responsabilidad”, en A.A.V.V., *Estudios penales en recuerdo del Prof. Ruiz Antón*, 2004; ALASTUEY, “Delitos de comisión por omisión en la jurisprudencia del TS”, *ADPCP* 1992, pp. 969 ss.; ÁLVAREZ GARCÍA, “Comisión por omisión y legalidad penal”, *Rev. de Derecho Penal*, 2007; BACIGALUPO ZAPATER, “Conducta precedente y posición de garante”, en *ADPCP* 1970, pp. 35-48; EL MISMO, *Delitos impropios de omisión*, 2ª ed., Buenos Aires, 1983 y Madrid 2005; EL MISMO, “La posición de garante en el ejercicio de funciones de vigilancia en el ámbito empresarial”, *CDJ* 1994, pp. 63 ss.; DEMETRIO, “Sobre la posición de garante del empresario por la no evitación de delitos cometidos por sus empleados”, en DEMETRIO/SERRANO-PIEDRECASAS (dirs.), *Cuestiones actuales de Derecho penal económico*, 2008; DÍAZ Y GARCÍA, “Omisión de impedir delitos no constitutiva de participación por omisión”, *PJ* 24 (1991), pp. 203 ss.; EL MISMO, “Omisión de socorro a la propia víctima”, *EDJ*, 2007; DOPICO, “Omisión de socorro tras accidente fortuito. La imputación de sucesos lesivos a conductas lícitas”, *ADPCP* 2002, pp. 235 ss.; EL MISMO, “Comisión por omisión y principio de legalidad. El art. 11 CP como cláusula interpretativa auténtica”, *RDPC*, nº extra 2, 2004, pp. 279 ss.; EL MISMO, *Omisión e injerencia en Derecho penal*, 2006; GIMBERNAT, “La causalidad en la omisión impropia y la llamada “comisión por omisión”, *ADPCP* v. LIII, 2000; GÓMEZ TOMILLO, *El deber de socorro (art. 195.1 del CP)*, 2003; GRACIA MARTÍN, “Comisión por omisión en el Derecho penal español”, *AP*, 1995, pp. 694 ss.; EL MISMO, “Los delitos de comisión por

omisión. (Una exposición crítica de la doctrina dominante)”, en A.A.V.V., *Modernas tendencias en la ciencia del derecho penal y en la criminología*, 2001, pp. 411 ss.; JAKOBS, “La competencia por organización en el delito de omisión. Consideraciones sobre la superficialidad de la distinción entre comisión y omisión”, en EL MISMO, *Estudios de Derecho penal*, 1997, pp. 347 ss.; PAWLIK, “El funcionario policial como garante de impedir delitos”, InDret 1/2008; ROBLES, *Garantes y cómplices. La intervención por omisión y en los delitos especiales*, 2007; *el mismo*, *Deberes negativos y positivos en Derecho penal*, InDret 4/2013 RUEDA MARTÍN, *¿Participación por omisión? Un estudio sobre la cooperación por omisión en un delito de acción doloso cometido por un autor principal*, 2013; LA MISMA, “La cooperación por omisión en un delito de acción doloso y la determinación de su identidad con la cooperación activa: una propuesta”, en VVAA, *LH al Prof. B. Schünemann por su 70º aniversario*, 2014; LA MISMA, “Sobre la necesidad de exigir una posición de garante para atribuir una responsabilidad penal: Comentario a la STS nº. 832/2013, de 16 de diciembre de 2013”, InDret 1/2015; SÁNCHEZ-VERA, “Desvinculación de la posición de garante en el Derecho penal económico”, en SILVA/MIRÓ (dirs.), *La teoría del delito en la práctica penal económica*, 2013; SILVA SÁNCHEZ, *El delito de omisión*, 1986; EL MISMO, “Causación de la propia muerte y responsabilidad penal de terceros”, ADPCP 1987, pp. 451 ss.; EL MISMO, “La responsabilidad penal del médico por omisión”, en MIR PUIG (ed.), *Avances de la Medicina y Derecho penal*, 1988, pp. 125 ss.; EL MISMO, “Aspectos de la comisión por omisión: fundamento y formas de intervención”, CPC 1989, pp. 367 ss.; EL MISMO, “Política criminal y reforma legislativa en la «comisión por omisión»”, en A.A.V.V., *Política criminal y reforma penal*, 1993, pp. 1069 ss.; EL MISMO, “La comisión por omisión”, en ASÚA BATARRITA (ed.), *Jornadas sobre el nuevo CP de 1995*, 1997, pp. 37 ss.; SOLA RECHE, *La omisión del deber de intervenir para impedir determinados delitos del art. 450 CP*, 1999.